

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Rionegro, 14 de mayo de 2025.

CONTRATO DE SUMINISTRO S 006-2024	
CONTRATANTE	SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. - SOMOS RIONEGRO S.A.S.
NIT	901.001.561-3
CONTRATISTA	WM WIRELESS & MOBILE S.A.S.
CÉDULA/ NIT	800.083.486-3
OBJETO	SUMINISTRO DE TERMINALES MOVILES E IMPRESORAS PORTABLES PARA EL OPTIMO DESARROLLO TECNOLOGICO DE LOS PROGRAMAS DE LA EMPRESA SOMOS RIONEGRO S.A.S.
VALOR	El valor del presente contrato es de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/L (\$98.046.116) IVA INCLUIDO.
PLAZO	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA FECHA INCIO.
FECHA DEL CONTRATO	15 de abril de 2024.
FECHA DE INICIO	02 de mayo de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN	02 de julio de 2024.

En la fecha arriba señalada, se reunieron en la Calle 42 # 69 A 41, **MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.556.443, quien en el presente acto obra en su calidad de Gerente General, en representación de la empresa **SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S.**, debidamente facultada mediante, Decreto 136 del 24 de enero de 2025 y, debidamente posesionada como consta en el Acta de Posesión N° 005 del 27 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos de la empresa **SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. - SOMOS RIONEGRO S.A.S.**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **WM WIRELESS & MOBILE S.A.S.**, Persona Jurídica, identificada con Nit. 800.083.486-3, representada legalmente por el Señor **WILLIAM ISMAEL MORALES MOGOLLON** identificado con cédula de ciudadanía 19.247.256, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, con el fin de liquidar, de común acuerdo, el contrato de suministro S 006-2024, conforme a los siguientes términos:

1. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El contrato, de las condiciones referenciadas, terminó de manera normal por el vencimiento del término contractual.

2. DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACIÓN. Para efectos de la liquidación del contrato se aportan copia de los siguientes documentos:

- 2.1 Contrato S-006-2024
- 2.2 Pólizas
- 2.3 Informes de Supervisión.

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES. Se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el contrato, de cara a las establecidas para la forma de pago y con las demás aplicables al caso en concreto, encontrándose a entera satisfacción por parte de la entidad.

4. ADICIONES AL CONTRATO: No se realizaron adiciones al contrato

5. PLAZO: Dos (2) meses contados a partir de la suscripción de la fecha de inicio.

6. LIQUIDACIÓN FINAL.

Valor inicial del contrato	\$98.046.116
Valor adicional	\$0
Valor ejecutado	\$98.046.116
Saldo a liberar inicial CDP 168	\$0
Saldo a liberar CRP 376	\$0
Valor a reconocer al Contratista (o a la Entidad)	\$0

7. AJUSTES Y REVISIONES. No hay lugar a ajustes, revisiones o reconocimientos por conceptos diferentes a lo pactado en la presente Acta, tales como reconocimiento del equilibrio financiero del contrato, intereses moratorios y demás perjuicios que pudiere alegar el Contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

8. SALDO POR LIBERAR: El contrato se ejecutó en su totalidad, por lo tanto, no hay saldo por liberar.

9. ACUERDO ENTRE LAS PARTES. Dado que no se han presentado divergencias en el desarrollo del proceso contractual, no hay lugar a conciliaciones, transacciones o acuerdos entre las partes, diferentes a lo pactado en la presente Acta.

10. PAZ Y SALVO. En atención a lo previsto en la presente Acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato S 006-2024, declarándose a Paz y Salvo entre ellas y libres de todo concepto u obligación, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo más el objeto de la presente acta, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

CONTRATANTE;


MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO
GERENTE GENERAL

CONTRATISTA;


WILLIAM ISMAEL MORALES MOGOLLON
R.L WM WIRELESS & MOBILE S.A.S.

Redactó: Alejandra Vásquez / Abogada

Revisó: Carolina Castro Valencia / Jefe de Contratación

Sebastián Vera / Ingeniero Líder de Sisitemas

Aprobó: Diego Alejandro Gallego Tobón / Secretario General / Componente Jurídico

Diego Alejandro Gallego Tobón / Subgerente Administrativo y Financiero

Julian Castro Cardona / Subgerente Técnico (E) / Componente Técnico